



San José, 31 de octubre de 1972.-

En Sesión de la fecha por unanimidad (26 votos) se resolvió sancionar el Decreto No 2.172, cuyo texto se transcribe:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Art. 1º) Autorízase a la Intendencia Municipal de San José a tomar del remanente de los recursos no incorporados al Presupuesto vigente, creados por leyes y decretos nacionales y/o municipales para absorber el desfinanciamiento del Municipio, las partidas de inversiones que se pasan a determinar:

- 1) Financiación de la adquisición del predio ubicado sobre la Avda. Manuel D. Rodríguez esquina Dr. Alfonso Espínola, con una superficie de 6.584 mc y una edificación de 1.350 mc, anuencia concedida por la Junta Departamental en fecha 29 de agosto último, inclusive gastos de escrituración\$
8:350.000.00
 - 2) Terminación de las obras de recuperación del Teatro Macció,
hasta la suma de:.....\$ 6:000.000.00
 - 3) Obras de reconstrucción del Instituto Histórico Cultural,
primera etapa de reparación del techa.....\$
1:500.000.00
- TOTAL.....\$
15:850.000.00

Art. 2º) Los recursos a que se refiere el Art. 1º, son los siguientes: A) Decreto del Gobierno Nacional No 289/972 de fecha 20/4/972, actualización del “Valor Real” de la propiedad raíz rural. B) Cambio de chapas matrículas de vehículos, Decreto No 2.160 y, C) Ley No 14.082 de fecha 28/9/972 -Arts. 1º, 2º, 3º y 4º.

Art. 3º) Finalizado el ejercicio 1972, la Intendencia Municipal elevará a consideración de la Junta Departamental, evaluación del remanente efectivo que resulte de los recursos a que se refiere el Art. 2º. Conjuntamente elevará plan de inversiones de acuerdo a lo dispuesto en la última parte del Art. 6º del Decreto No 2.165 de fecha 26/9/972.

Art. 4º) Comuníquese, etc.-



Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José, el treinta y uno de octubre de 1972.

César Figares Foglio
Secretario Ad-hoc

Lúber D. Moré
Presidente

seba